

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior escrito se recibió del Centro de Servicios Judiciales, donde el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de Gobernación Del Quindío, con el fin de que explique los motivos por los cuales suspendió los descuentos del salario u honorarios de la demandada.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 26 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

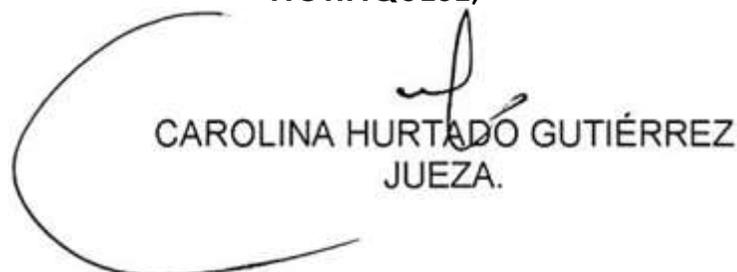
Asunto	: Requiere Pagador
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío Nit. 890.001.038-3
Demandado	: Gloria Inés Buitrago Arias c.c. 30.318.143
Radicado	: 2019-00662-00

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que antecede, el Despacho advierte la procedencia de lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que, de la consulta del portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que en efecto, el último descuento realizado a la parte demandada con ocasión de la medida cautelar decretada por auto de fecha 29 de octubre de 2019 (Fl. 1) data del 13 de diciembre del 2019.

Así las cosas, se ordena requerir al pagador de Gobernación Del Quindío, para que se sirva informar al Juzgado, las razones por las cuales cesaron los descuentos que se venían efectuando del 30% de los honorarios de la demandada en virtud de la cautela comunicada mediante el oficio 4972 fechado del 30 de octubre de 2019, embargo que a la fecha, no ha sido cancelado por parte de ésta judicatura. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese y envíese el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM-

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.130** DEL 27 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5708cef999edeee01b578be207af76f57fccf136747bfacdc40e62ab2848c
26c**

Documento generado en 22/07/2021 04:20:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**